

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202301184
27-07-2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS ESTÍMULOS ACADÉMICOS EN LA
MODALIDAD DE AUXILIAR DE DOCENCIA Y AUXILIAR DE CURSOS PRÁCTICOS PARA EL
PERÍODO ACADÉMICO 2023-2”**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
METROPOLITANO–INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas
en (aquí debe agregar los artículos y literales) del Estatuto General: Acuerdo 004 de 2011,
expedido por el Consejo Directivo.**

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto General de la institución, Acuerdo No 004 del 11 de agosto de 2011, en el artículo 24, literales a) y e) consagra como responsabilidades del Rector la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y los reglamentos y la expedición de los actos administrativos necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales.

Que, el Reglamento Estudiantil, en el artículo 160 sobre monitorías académicas, dispone que "los beneficiarios de la beca de excelencia y las becas de honor, que lo deseen serán preferidos para el desempeño de monitorías en el período académico inmediatamente siguiente, siempre que la asignatura para la cual fueren requeridos haya sido aprobada con una calificación no inferior a cuatro punto cero (4.0) en la de cero (0) a cinco (5) y que haya cursado al menos el cuarto período académico. Asimismo, de los requerimientos descritos, pueden ser designados para el desempeño de monitorías académicas alumnos sobresalientes no beneficiarios de Beca de Excelencia y Beca de Honor, seleccionados por el Consejo de Facultad y designados por Resolución Rectoral, gozarán de una exención del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo. Esta solo opera para matrículas que superen el mínimo institucional de medio salario mínimo legal mensual vigente por semestre. Este mismo beneficio gozarán los estudiantes de maestría y doctorado que el Consejo de Facultad los designe como auxiliares de docencia en cursos de pregrado o posgrado".

Que, conforme la Resolución N°08 de 2013 en el artículo 2, la Vicerrectoría de Docencia a través del sitio web de la institución publicó el 16 de junio de 2023 la CONVOCATORIA DE AUXILIAR DE DOCENCIA y AUXILIAR DE CURSOS PRÁCTICOS (MONITORES) para que los estudiantes de los diferentes programas, que cumplieran con los requisitos estipulados en el Acuerdo N°04 de 2013 y, que aspirarán a desempeñarse como auxiliares de docencia o auxiliar de cursos prácticos se postularán para el período 2023-2.

Que, los siguientes estudiantes fueron seleccionados en la CONVOCATORIA DE AUXILIAR DE CURSOS PRÁCTICOS (MONITORES) PARA ESTUDIANTES DEL ITM y cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 160 del Reglamento Estudiantil para ser designados como MONITORES en el período 2023-2:

Nombre	Documento	Programa	Asignatura	Convocatoria
Elizabeth Quintero Ramírez	1000886043	Ciencias Ambientales	Biología celular y molecular	Monitoría académica
Jayder Estiver Londoño Marulanda	1013537616	Ingeniería Biomédica	Metrología biomédica	Monitoría académica
Alexandra Milena Sánchez Zapata	1039467802	Ciencias Ambientales	Biología general	Monitoría académica

Que, los siguientes estudiantes fueron seleccionados en la CONVOCATORIA DE AUXILIAR DE DOCENCIA PARA ESTUDIANTES DEL ITM y cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 160 del Reglamento Estudiantil para ser designados como AUXILIARES DE DOCENCIA en el período 2023-2:

Nombre	Documento	Programa	Asignatura	Convocatoria
Edna Julieth Sánchez Fonseca	1192792445	Ingeniería en diseño Industrial	Apoyo a la investigación	Auxiliar de docencia - Investigación
Samuel Restrepo Pérez	1000416943	Cine	Apoyo a la investigación: Victor Gaviria y el pueblo que falta. Imagen cinematográfica de Medellín, décadas.	Auxiliar de docencia - Investigación

Que no se presentaron estudiantes para la convocatoria en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, ni en la Facultad de ingenierías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar para la monitoría académica durante el período 2023-2 a los siguientes estudiantes:

Nombre	Documento	Programa	Asignatura	Convocatoria
Elizabeth Quintero Ramírez	1000886043	Ciencias Ambientales	Biología celular y molecular	Monitoría académica
Jayder Estiver Londoño Marulanda	1013537616	Ingeniería Biomédica	Metrología biomédica	Monitoría académica
Alexandra Milena Sánchez Zapata	1039467802	Ciencias Ambientales	Biología general	Monitoría académica

Artículo 2º. Designar como Auxiliar de Docencia para el período 2023-2 a los siguientes estudiantes:

Nombre	Documento	Programa	Asignatura	Convocatoria
Edna Julieth Sánchez Fonseca	1192792445	Ingeniería en diseño Industrial	Apoyo a la investigación	Auxiliar de docencia - Investigación
Samuel Restrepo Pérez	1000416943	Cine	Apoyo a la investigación: Victor Gaviria y el pueblo que falta. Imagen cinematográfica de Medellín, décadas.	Auxiliar de docencia - Investigación

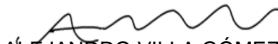
Artículo 3º La remuneración para los auxiliares de docencia y los auxiliares de cursos prácticos será la establecida por la Institución para la categoría 1, correspondiente a la de tecnólogo con experiencia menor a dos años conforme lo establece el Acuerdo No4 de 2013.


Artículo 4º Enviar copia del presente acto administrativo a la Vicerrectoría de Docencia, las facultades correspondientes y al Departamento de Admisiones y Registro para lo de su competencia.


Artículo 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

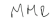
Dado en Medellín, a los 27 días del mes de Julio de 2023


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: JULIANA CAROLINA JARAMILLO ORREGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA


Revisó: MARÍA ALEXANDRA MONTOYA PEREZ
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO


Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: JORGE IVAN RIOS RIVERA
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA


Revisó: ALEJANDRA MARIA ARROYAVE ALZATE
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL